

Junta de reforma del Colegio Real de S. J. de Salamanca 1802.

por  
Sr.  
Cucina  
Ayuso  
Hinojosa  
Barrena

En Salamanca a 17 de Dic. de 1802. Junto los Señores del  
marcen habiendose propuesto varias dudas sobre los crea-  
dos en lo que habla el arancel en razon de su numero, destino  
y salarios acordaron q. los cinco criados que estan re-  
ñalados en el referido arancel se entiendan en esta mane-  
ra, un cocinero p. el queso, un pinche con la obli. de amasar  
ala cocina y de limpiar p. menor las cosas del gasto de la  
casa p. la asistencia del vice R. y q. sierva de Mayordomo  
y dispensero, y los otros dos q. la asistencia de los Colegiales y oficio  
de comunidad: que al dispensero y Mayordomo se señalen  
mensualmente veinte r. que los dos criados sobrantes permanez-  
can p. hora a juicio del Sr. Director.

Asimismo habiendose tratado acerca  
de si debenan ponerse o no Pensionistas en el Colegio  
de Trilingue con arreglo al Acuerdo del Plenario  
de 26 de Octu. de este año.

El Sr. D. Cucina dijo. Que con arreglo al  
Acuerdo, y repetidos Acuerdos de la Un. que no  
se admitan pensionistas en el Colegio de Trilingue  
vase tratado de ellos en lo Subscrito -

Sr. Ayuso: lo mismo -

Sr. Hinojosa: lo mismo -

Sr. Barrena: Que puede haber Pensionistas  
anaglandose este punto como corresponde -



Por Por lo mismo q. a. Sr. D. Juan

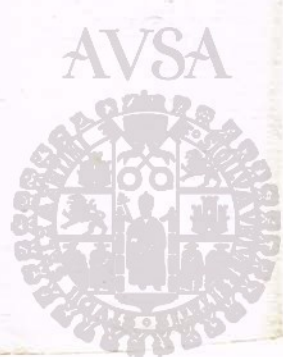
Se acuerda que con arreglo al Estatuto y  
repetidos acuerdos de la M.ª que nose admitan  
Penionistas en el Colej.º de cualquier m.ª tuada  
de elor en lo suscribo. Como quese Concluido esta  
Junta q. firm.º de de dhor. Sr. D. Juan Ego en fer de ello =

J.º V.º  
Por

D.º Lucina

Asistim

Penion  
no me  
de.º  
Qu



Libro de reforma del Colegio de San Juan  
de 17 de Mayo de 1802.

Alonso

